



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca de Lerdo, México,  
a 25 de marzo de 2014.  
Solicitud de Información No:  
00057/SEGEGOB/IP/2014.

### **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 18 de marzo de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### **INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"De acuerdo a la respuesta emitida a mi solicitud 00010/IMC/IP/2014 solicito a la Secretaria Técnica del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal el total de recursos invertidos para la publicación de los libros pertenecientes al fondo editorial del Estado de México en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y los tres primeros meses de 2014 y el programado para ejercer en este año. De ese total solicito el desglose del número de libros publicados en cada uno de los años (2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y los tres primeros meses de 2014 o el programado para ejercer en este año), el detalle de*

1/11

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

*cuánto dinero se invirtió en cada año, así como el listado de los nombres de las editoriales y las colecciones que conforman dicho fondo estatal. También solicito el listado por año, de 2006 a 2014, de los títulos publicados por el fondo editorial del estado, detallando el número de ejemplares impresos y electrónicos, número de ejemplares vendidos, precio del libro, nombre de la editorial o colección del fondo editorial estatal que lo publica y destino de los títulos que no fueron vendidos. Además solicito el número de coediciones hechas por el fondo editorial estatal, tanto impresas como electrónicas, así como el dinero invertido por año, de 2006 a 2014. Y de ese listado, solicito el desglose por año de los títulos, así como el nombre la institución o instituciones con quien fue coeditada la publicación, número de ejemplares impresos, número de ejemplares vendidos, precio del libro, nombre de la editorial o colección del fondo editorial estatal que lo coeditó y destino de los títulos que no fueron vendidos. Por último solicito el total de empresas contratadas para la impresión y edición de los libros publicados por el fondo editorial estatal en formato impreso y virtual durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y los tres primeros meses de 2014, con su respectivo desglose de: nombre de la empresa, año de contratación, año de conclusión del contrato, monto total pagado por sus servicios a la fecha de esta solicitud de información o en su defecto, a la fecha del término del contrato, ubicación (dirección) de la empresa y número total de libros impresos a la fecha de esta solicitud de información o a la fecha del término del contrato. En caso de no contar con la información solicitada, favor de detallar los*

2/11

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

*motivos del porqué la información no existe o por qué no me la pueden proporcionar." (sic)*

### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

**"Artículo 11.** *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."*

**"Artículo 41.** *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

Aunado a lo anterior, el Pleno del entonces Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual a continuación se transcribe:

**"CRITERIO 0002-11  
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN  
MATERIA DE TRANSPARENCIA. INTERPRETACIÓN  
TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN V, XV,  
Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41. De conformidad con los artículos**

3/11

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

*antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:*

*1) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;*

*2) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y*

*3) Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados.*

*Precedentes:*

**00995/ITAIPEWIP/RR/AI2009.** *Universidad Autónoma del Estado de México. Sesión 3 de junio de 2009. Por Unanimidad. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

**02360/ITAIPEWIP/RR/A/2009.** *Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Sesión 3 de febrero de 2010. Por Unanimidad de los presentes. Comisionado Federico Guzmán Tamayo.*

**01498/INFOEM/IP/RR/2010.** *Ayuntamiento de Nicolás Romero Sesión 12 de enero de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Myrna Araceli García Morón.*

4/11

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

**01402/INFOEWIP/RR/2011.** Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Sesión 9 de junio de 2011. Por Unanimidad. Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

**01556/INFOEM/IP/RF4/2011,** Ayuntamiento de Nezahualcóyotl. Sesión 11 Agosto 2011. Por Mayoría de 4 Votos a 1. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.”

Por lo anteriormente expuesto, me permito informarle que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 21 señala las atribuciones encomendadas a esta Dependencia, las cuales se hacen de su conocimiento:

**“Artículo 21.-** A la Secretaría General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes y con los Ayuntamientos del Estado, así como con las autoridades de otras Entidades Federativas.

II. Conducir por delegación del Ejecutivo los asuntos de orden político interno y suplir al titular del Ejecutivo en sus ausencias de hasta por 15 días.

III. Cumplir y hacer cumplir las políticas, los acuerdos, las órdenes, las circulares y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.

IV. Derogada

V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, licencias, remociones y renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

VI. Otorgar a los Tribunales, a las autoridades judiciales y en general, a las dependencias públicas, el auxilio

5/11

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- necesario para el debido ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus determinaciones.*
- VI Bis. Apoyar a las demás dependencias del Ejecutivo en el cumplimiento de sus atribuciones.*
- VII. Derogada*
- VII Bis. Planear y ejecutar las políticas estatales en materia de población.*
- VIII. Derogada*
- IX. Intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren.*
- X. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en auxilio o coordinación con las autoridades federales, en los términos de las leyes relativas en materia de cultos religiosos; detonantes y pirotecnia; portación de armas; loterías, rifas y juegos prohibidos; migración y atención de catástrofes públicas.*
- XI. Derogada*
- XII. Derogada*
- XIII. Expedir previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos cuyo otorgamiento no esté atribuido a otras dependencias del Ejecutivo.*
- XIV. Derogada*
- XV. Derogada*
- XVI. Coordinar a las dependencias y entidades en materia de seguridad, así como el funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- XVI Bis. Proponer, convenir, administrar y vigilar la aplicación del Fondo para la Atención a los Desastres y fenómenos perturbadores de origen natural a través del Sistema Estatal de Protección Civil.*
- XVII. Derogada*

6/11

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

*XVIII. Derogada*

*XIX. Derogada*

*XX. Tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad anticipada y traslado de internos, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

*XXI. Derogada*

*XXII. Derogada*

*XXIII. Derogada*

*XXIV. Derogada*

*XXV. Derogada*

*XXVI. Derogada*

*XXVII. Derogada*

*XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Estado;*

*XXIX. Derogada*

*XXX. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.”*

Como ha quedado asentado, dentro de las atribuciones de este Sujeto Obligado, no existe alguna relacionada con lo que usted pide; sin embargo, con el propósito de dar seguimiento a su solicitud, se envió requerimiento de información al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Estudios y Proyectos Especiales, quien a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), dio respuesta mediante oficio número SGG/SGEyPE/017/2014 de fecha 25 de marzo de 2014, informando que la unidad administrativa responsable de atender su petición es la Secretaría Técnica del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.

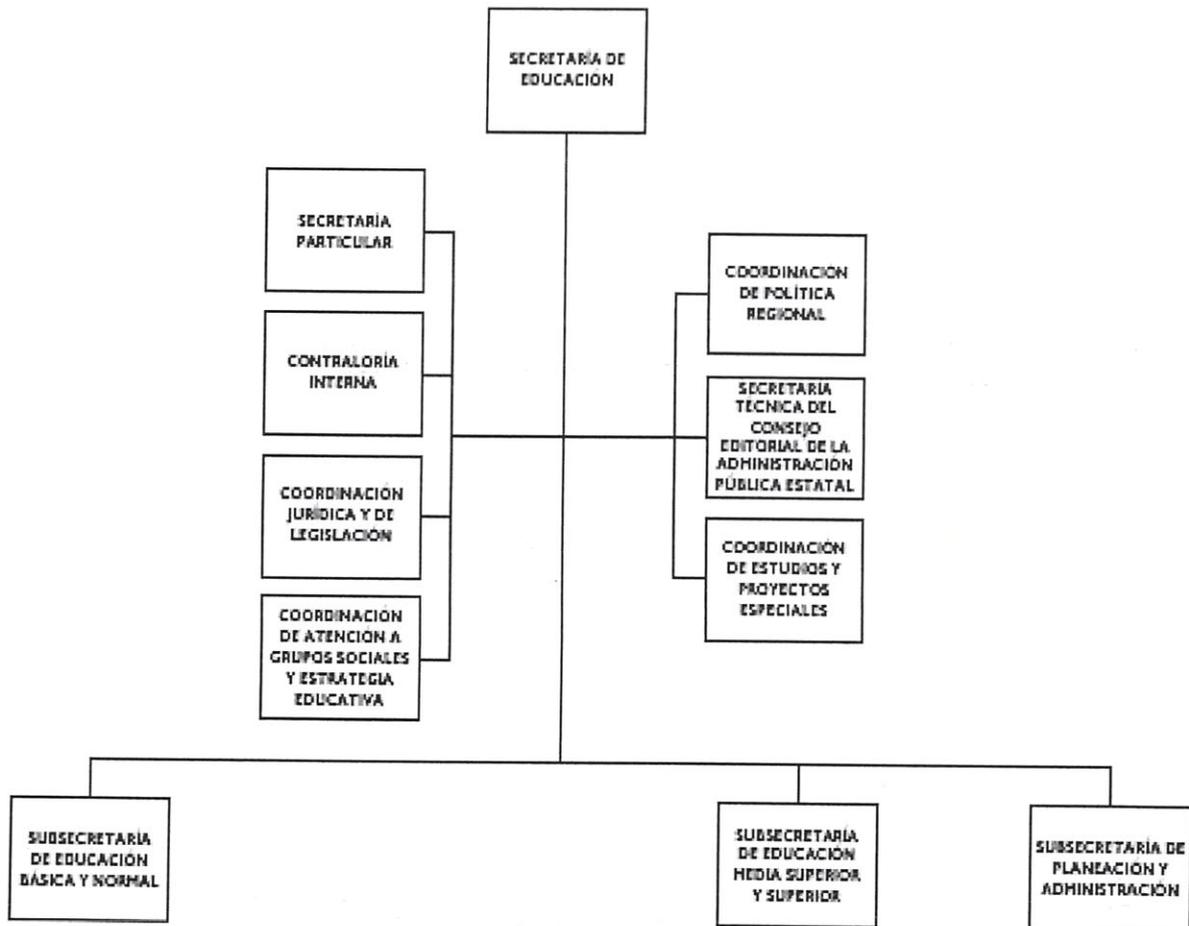
Por lo anterior, se hace de su conocimiento que dentro del organigrama de la Secretaría de Educación se encuentra adscrito el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, como a continuación se puede apreciar:

7/11

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”



Fuente: [http://portal2.edomex.gob.mx/seduc/acerca\\_secretaria/organigrama/index.htm](http://portal2.edomex.gob.mx/seduc/acerca_secretaria/organigrama/index.htm)

Finalmente, el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación establece el objetivo y las funciones que tiene a cargo la Secretaría Técnica del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, las cuales a continuación se transcriben:



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

## **“SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

### **OBJETIVO:**

*Coordinar la actividad editorial de la Administración Pública del Estado de México, así como mantener vinculación con instancias públicas, privadas y sociales, a nivel internacional, federal, estatal y municipal, a fin de que ésta se realice con calidad.*

### **FUNCIONES:**

- *Organizar reuniones con los subcomités editoriales de las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal, con fines de coordinación de actividades y capacitación en la materia.*
- *Coordinar las actividades de dictaminación en materia de corrección de estilo y diseño editorial de las publicaciones de las dependencias y organismos auxiliares.*
- *Establecer acuerdos y convenios con escritores, instituciones y dependencias de la administración pública estatal, relacionados con el proceso editorial.*
- *Brindar asesoría y capacitación a los titulares de las dependencias y/o sus representantes, en materia de política editorial de la Administración Pública Estatal.*
- *Participar en los procesos administrativos relacionados con la licitación de los productos editoriales de la Administración Pública Estatal.*
- *Establecer mecanismos de concertación con medios de comunicación electrónicos y de prensa escrita, para la difusión de las actividades normativas y de producción editorial.*

9/11

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

- *Definir criterios para la distribución del fondo editorial.*
- *Gestionar espacios y apoyo institucional para la organización de actos públicos y la difusión de la producción editorial de la Biblioteca Mexiquense del Bicentenario.*
- *Establecer acuerdos con la Red de Bibliotecas del Estado de México para operar la distribución del fondo editorial.*
- *Establecer convenios para la promoción y venta de las obras editadas por el Consejo Editorial.*
- *Elaborar y presentar informes y reportes al Consejo Editorial.*
- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.”*

Como usted puede apreciar de lo anteriormente expuesto se desprende que, este Sujeto Obligado no cuenta con la información que usted requiere.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma, señalando como Sujeto Obligado a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, por ser esta la Dependencia que pudiera proporcionarle la información que requiere, o bien, acudir a sus oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en Otumba, No. 782, Planta Baja, Colonia Electricistas, C.P. 50040, Toluca, Estado de México, teléfonos: (722) 384 03 52 y 226 43 33, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico:  
transparenciaeducacion@mail.edomex.gob.mx.

10/11

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Le informo a usted, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL**

11/11

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

Toluca de Lerdo, México  
a 25 de marzo de 2014  
SGG /DGEyPE/017/2014

**LICENCIADA  
ROSARIO ARZATE AGUILAR  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
P R E S E N T E.**

En relación a su oficio No.00057/SEGEGOB/IP/2014, recibido este 24 de marzo del año en curso, me permito comunicar que esta Dirección General es incompetente para brindar la información que solicita el particular. Lo anterior, según lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, en su artículo cuarto fracción I y III mencionan que el Consejo Editorial estará integrado por cinco consejeros, quienes serán: el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Educación, el Coordinador General de Comunicación Social y el Director General del Instituto Mexiquense de Cultura; y por un secretario, quien será el Secretario Técnico del Consejo Editorial.

Asimismo, en su artículo décimo menciona que las funciones del Secretario Técnico son:

- I. Llevar ante el consejo Editorial las propuestas que elabora el Comité Técnico.
- II. Dar seguimiento a las publicaciones y colecciones que proponga el Consejo Editorial o aquellas ediciones conmemorativas o especiales que le asignen.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

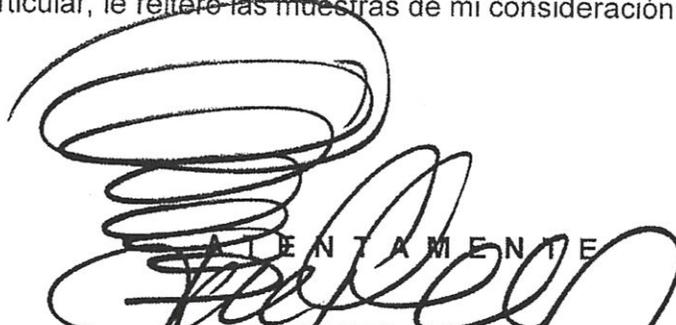
"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

- III. Integrar el programa Editorial Anual del Poder Ejecutivo, de conformidad con los propuestos autorizados.
- IV. Vigilar el cumplimiento de la normatividad y disposiciones tanto federales como estatales en materia de publicaciones.
- V. Dar trámite a las autorizaciones de las publicaciones que han cumplido con la normatividad prevista.
- VI. Llevar el registro de las publicaciones realizadas.
- VII. Ser el enlace entre el Consejo Editorial, el Comité Técnico y los subcomités editoriales de las dependencias y organismos auxiliares.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

  
**ATENTAMENTE**  
**DR. OM CHRISTIAN ALVARADO PECHIR**  
**DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS**  
**Y PROYECTOS ESPECIALES**

c.c.p Mtro. Mario Muciño Acosta, Coordinador de Planeación y Apoyo Técnico

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES**